

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCIÓN No. 132-07

**QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA” Y DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LA FASE VIII DEL MISMO PROYECTO.**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la ejecución del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”.

### **Antecedentes.-**

1. Mediante Resolución No. 075-07 del 17 de abril de 2007, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó las bases y designó el Comité Especial encargado de conocer, evaluar y calificar las propuestas y aprobó en todas sus partes el texto de las Bases para la Licitación Pública del Proyecto **CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE VIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”;
2. En fecha 14 de mayo de 2007, mediante Resolución marcada con el número 088-07, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, declaró a la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, adjudicataria del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”.
3. El 29 de mayo de 2007, fue suscrito entre el **INDOTEL** y la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, el correspondiente Contrato de Otorgamiento de Subsidio para la ejecución del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”;
4. Posteriormente, en fecha 16 de julio de 2007, el Comité Especial del proyecto **CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, emitió un Acta en la cual se establece lo siguiente:

“...someter al Consejo Directivo del **INDOTEL** una nueva distribución de las localidades beneficiadas en las fases IV y VIII con el fin de acomodar en la fase IV (adjudicada) los locales de la DGT que han sido remodelados, cuyo equipamiento esta contemplado en la fase VIII la cual aun no ha sido licitada, e instalarlos con equipos de la fase IV, evitando así que los locales ya completados permanezcan cerrados por largo tiempo a fin de anticiparnos a las repercusiones negativas que esto puede tener en las comunidades donde el **INDOTEL** prometió estos centros.

Adicionalmente, con esta nueva distribución, se maximizaría la eficiencia de la empresa adjudicada con la fase IV (Universal de Cómputos) reduciendo significativamente los imprevistos dentro del proceso de instalaciones.

Este comité, entiende que en lo económico, ninguna de las fases se vería afectada significativamente.

Por las razones anteriores, este comité especial **SOLICITA** al consejo directivo del **INDOTEL** la su **AUTORIZACIÓN** para la redistribución de localidades beneficiadas entre estos proyectos.”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), LUEGO DE HABER  
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la modificación de las localidades que forman parte del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**;

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL**, cumpliendo con su política de apoyo al desarrollo de las Telecomunicaciones, en fecha 17 de abril de 2007, mediante Resolución No. 074-07, aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2007-2009, dentro del cual se encuentra el proyecto denominado **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**, el cual ha sido dividido en varias fases;

**CONSIDERANDO:** Que la Fase VIII del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”** se encuentra en proceso de Licitación;

**CONSIDERANDO:** Que el 29 de mayo de 2007, fue suscrito entre el **INDOTEL** y la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, el Contrato de Otorgamiento de Subsidio del Proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**, dentro del cual se encuentran establecidas las localidades beneficiarias de dicho proyecto;

**CONSIDERANDO:** Que con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de del país, es necesario realizar un adecuado desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones, lo cual constituye un factor determinante en el crecimiento económico y el bienestar social de la población dominicana;

**CONSIDERANDO:** Que es política de este Consejo Directivo, aplicar los recursos disponibles del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la manera más eficiente para contribuir a alcanzar la meta del Servicio Universal;

**CONSIDERANDO:** Que la redistribución de las localidades beneficiadas en las Fases IV y VIII del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**, con el fin de acomodar en la Fase IV los locales de la DGT que han sido remodelados, cuyo equipamiento esta contemplado en la Fase VIII, que aún no ha sido licitada, e instalarlos con equipos de la Fase IV, no sólo maximizaría la eficiencia de la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, sino que además haría que los Centros ubicados en dichas localidades comenzaran a brindar sus servicios a todas las poblaciones aledañas en la mayor brevedad posible, contribuyendo a Garantizar el acceso a la capacitación en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC);

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 del mes de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

**VISTA:** La Resolución No. 017-01, de fecha 23 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

**VISTA:** La Resolución No. 074-07, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, del 17 de abril de 2007, mediante la cual se aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2007-2009;

**VISTA:** La Resolución No. 075-07 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, del 17 de abril de 2007, mediante la cual se aprobó las bases y designó, el Comité Especial encargado de conocer, evaluar y calificar las propuestas y aprobó en todas sus partes el texto de las Bases para la Licitación Pública del Proyecto **CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE VIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”;

**VISTA:** La Resolución No. 088-07, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual se declaró a la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, adjudicataria del Proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**.

**VISTO:** Contrato de Otorgamiento de Subsidio del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**, de fecha 29 de mayo de 2007.

**VISTA:** El Acta del Comité Especial del proyecto **CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, de fecha 16 del mes de julio de 2007;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE  
SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AUTORIZAR** al Lic. **José Alfredo Rizek**, para que en su condición de Director Ejecutivo del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, una enmienda al Contrato de Otorgamiento de Subsidio del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**, de fecha 29 de mayo de 2007, con el fin de cambiar algunas de las localidades correspondientes a esa Fase IV por locales antiguamente utilizados por la desaparecida Dirección General de Telecomunicaciones (DGT), remodelados por el **INDOTEL**, cuyo equipamiento estaba contemplado en la Fase VIII del proyecto, pendiente de licitación.

**SEGUNDO: DECLARAR** que la enmienda autorizada en el ordinal “Primero” que antecede, no modifica los demás términos y condiciones establecidos en el Contrato para el Otorgamiento de Subsidio de fecha 29 de mayo de 2007.

**TERCERO: APROBAR**, en virtud de lo dispuesto en el ordinal “Primero”, la modificación de las bases de licitación del proyecto **CENTROS DE**

**CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE VIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**, aprobadas mediante Resolución No. 075-07 de este Consejo Directivo, en lo que concierne a las localidades beneficiarias de esa fase del proyecto **CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI)**.

**CUARTO: ORDENAR** la notificación de copia certificada de la presente resolución a la sociedad comercial **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil siete (2007).

Firmados:

**Dr. José Rafael Vargas**  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

**Aníbal Taveras**  
En representación del Secretario de Estado de  
Economía, Planificación y Desarrollo  
Miembro *ex officio* del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

**David A. Pérez Taveras**  
Miembro del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo

**José Alfredo Rizek V.**  
Director Ejecutivo  
Secretario del Consejo Directivo